

Resolución No. 0662 29 FEB 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país."

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Resolución No. 0662 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que durante el desarrollo de dicha ronda se adjudicaron unas zonas según las siguientes resoluciones: 5722, 5723, 5724, 5725, 5726, 5727, 5728, 5729, 5730, 5731, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736, 5737, 5738, 5739 y 5741.

Que según resoluciones 5679 y 5721 del 26 de diciembre de 2011 se declararon desiertas algunas zonas dentro de la ronda I fase II de la Convocatoria Pública 005 de 2011.

Que la ronda II fase II se llevó a cabo durante los días 27 y 29 de diciembre de 2011, en desarrollo de la cual se adjudicaron algunas zonas según las siguientes resoluciones: 5815, 5816, 5817, 5818, 5819, 5820, 5821, 5822 y 5823.

Que así mismo, mediante resolución 5824 del 29 de diciembre de 2011, se declararon desiertas otras zonas.

Que mediante Resolución No. 117 del 24 de enero de 2012, se ordeno la actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE dentro de la Convocatoria Pública 005 de 2011, para las zonas que se encuentran pendientes de selección de operador.

Que la audiencia pública de Cierre y entrega de documentos y propuestas que acreditan requisitos habilitantes para la actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE se llevó a cabo el día 31 de enero de 2012

Que la audiencia pública de comunicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes - capacidad de cupos y publicación de la actualización de la lista de oferentes habilitados se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2012.

Que mediante resolución de 21 de febrero se ordena la apertura de la ronda tres fase II de la convocatoria pública 005 de 2011.

Resolución No. 0662 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que la audiencia pública de cierre y entrega de propuestas para ronda 3 fase II se llevó cabo el día 27 de febrero de 2012 a las 2:00 PM.

Que el equipo evaluador de la Universidad Sergio Arboleda realizó la verificación de los requisitos previstos para fase II y calificación de acuerdo a los criterios señalados en el pliego de condiciones previsto para ronda 3 fase II.

Que la audiencia pública de adjudicación se llevó a cabo el día 29 de febrero de 2012 a las 2:00 PM.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL SANTANDER ADELANTE**, para la regional **SANTANDER**, zona 6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

29 FEB 2012

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia -
Proyecto: Ingrid Nathalia Rozo Cardona

Resolución No. 0663 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.”

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.

Resolución No. 0663 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que durante el desarrollo de dicha ronda se adjudicaron unas zonas según las siguientes resoluciones: 5722, 5723, 5724, 5725, 5726, 5727, 5728, 5729, 5730, 5731, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736, 5737, 5738, 5739 y 5741.

Que según resoluciones 5679 y 5721 del 26 de diciembre de 2011 se declararon desiertas algunas zonas dentro de la ronda I fase II de la Convocatoria Pública 005 de 2011.

Que la ronda II fase II se llevó a cabo durante los días 27 y 29 de diciembre de 2011, en desarrollo de la cual se adjudicaron algunas zonas según las siguientes resoluciones: 5815, 5816, 5817, 5818, 5819, 5820, 5821, 5822 y 5823.

Que así mismo, mediante resolución 5824 del 29 de diciembre de 2011, se declararon desiertas otras zonas.

Que mediante Resolución No. 117 del 24 de enero de 2012, se ordeno la actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE dentro de la Convocatoria Pública 005 de 2011, para las zonas que se encuentran pendientes de selección de operador.

Que la audiencia pública de Cierre y entrega de documentos y propuestas que acreditan requisitos habilitantes para la actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE se llevó a cabo el día 31 de enero de 2012

Que la audiencia pública de comunicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes - capacidad de cupos y publicación de la actualización de la lista de oferentes habilitados se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2012.

Que mediante resolución de 21 de febrero se ordena la apertura de la ronda tres fase II de la convocatoria pública 005 de 2011.



Resolución No. 0663 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que la audiencia pública de cierre y entrega de propuestas para ronda 3 fase II se llevó cabo el día 27 de febrero de 2012 a las 2:00 PM.

Que el equipo evaluador de la Universidad Sergio Arboleda realizó la verificación de los requisitos previstos para fase II y calificación de acuerdo a los criterios señalados en el pliego de condiciones previsto para ronda 3 fase II.

Que la audiencia pública de adjudicación se llevó a cabo el día 29 de febrero de 2012 a las 2:00 PM.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN NUTRICOL**, para la regional **SANTANDER**, Zona 7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

29 FEB 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Luis Javier Castellanos Sandoval
Lissette Murcia -
Proyecto: Ingrid Nathalia Roza Cardona

Resolución No. 0664 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página web las respuestas a las observaciones recibidas.

Que la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones se llevo a cabo el día 28 de noviembre de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la resolución de apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.”

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo se llevo a cabo el 05 de diciembre de 2011.



Resolución No. 0664 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que fue publicada la adenda No. 1 el 06 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I, se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para acreditar requisitos habilitantes Fase I, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda.

Que la verificación de los requisitos habilitantes se llevo a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2011, y el informe de verificación fue publicado el 14 de diciembre de 2011.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que la audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación se llevo a cabo el 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 am, igualmente la lista de habilitación fue publicada en la página web de la entidad.

Que la adenda No. 2 fue publicada el 20 de diciembre de 2011.

Que la audiencia pública de cierre para la entrega de propuestas fase II se llevo a cabo el 21 de diciembre de 2011.

Que las ofertas presentadas por los distintos oferentes para fase II, fueron evaluadas por la Universidad Sergio Arboleda, determinándose el orden de elegibilidad para cada zona.

Que la audiencia de adjudicación se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011, en el Auditorio Carlos Lleras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en esta se respondieron las distintas observaciones presentadas por los proponentes.

Que durante el desarrollo de dicha ronda se adjudicaron unas zonas según las siguientes resoluciones: 5722, 5723, 5724, 5725, 5726, 5727, 5728, 5729, 5730, 5731, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736, 5737, 5738, 5739 y 5741.

Que según resoluciones 5679 y 5721 del 26 de diciembre de 2011 se declararon desiertas algunas zonas dentro de la ronda I fase II de la Convocatoria Pública 005 de 2011.

Que la ronda II fase II se llevó a cabo durante los días 27 y 29 de diciembre de 2011, en desarrollo de la cual se adjudicaron algunas zonas según las siguientes resoluciones: 5815, 5816, 5817, 5818, 5819, 5820, 5821, 5822 y 5823.

Que así mismo, mediante resolución 5824 del 29 de diciembre de 2011, se declararon desiertas otras zonas.

Que mediante Resolución No. 117 del 24 de enero de 2012, se ordeno la actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE dentro de la Convocatoria Pública 005 de 2011, para las zonas que se encuentran pendientes de selección de operador.

Que la audiencia pública de Cierre y entrega de documentos y propuestas que acreditan requisitos habilitantes para la actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE se llevó a cabo el día 31 de enero de 2012

Que la audiencia pública de comunicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes - capacidad de cupos y publicación de la actualización de la lista de oferentes habilitados se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2012.

Que mediante resolución de 21 de febrero se ordena la apertura de la ronda tres fase II de la convocatoria pública 005 de 2011.




Resolución No. 0664 29 FEB 2012

“Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2011 y se adjudican los contratos”

Que la audiencia pública de cierre y entrega de propuestas para ronda 3 fase II se llevó cabo el día 27 de febrero de 2012 a las 2:00 PM.

Que el equipo evaluador de la Universidad Sergio Arboleda realizó la verificación de los requisitos previstos para fase II y calificación de acuerdo a los criterios señalados en el pliego de condiciones previsto para ronda 3 fase II.

Que la audiencia pública de adjudicación se llevó a cabo el día 29 de febrero de 2012 a las 2:00 PM.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NUTRILLANO 2012**, para la regional **CASANARE**, zona 1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C.,

29 FEB 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Luis Javier Castellanos Sandoval
Yissette Murcia -
Proyecto: Ingrid Nathalia Rozo Cardona

Resolución No. 0665 29 FEB 2012

“Por la cual se declara desierta en forma parcial la Ronda 3 de la fase II de la Convocatoria Pública No. 005 de 2011”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR– ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 3 de junio de 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo objetivo general es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de Noviembre de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que durante los días 25 a 29 de noviembre de 2011, los interesados en participar en la convocatoria presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los días 29, 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2011 el ICBF publicó en la página Web las respuestas a las observaciones recibidas.

